

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Estudios de las Mujeres y de Género en Humanidades y Ciencias Sociales por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela Internacional de Posgrado (GRANADA)

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado, formada por expertos académicos, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Criterio IV. Actividades formativas

Modificaciones

1. Se debe aportar información sobre las acciones de movilidad teniendo en cuenta los estudiantes con dedicación a tiempo parcial. En la memoria se prevén actividades en otra "universidad o institución", sin señalar específicamente qué "universidad o institución" ni cómo se van a desarrollar dichas actividades.
2. Se debe aportar una planificación temporal adecuada de las actividades formativas para los alumnos con dedicación tiempo parcial.

Criterio VI. Recursos Humanos

Modificaciones

1. La evaluación del programa de doctorado se ha realizado bajo la premisa de que dicho programa se ve avalado por 32 investigadores doctores participantes. Así se presenta en la memoria, donde se recoge el profesorado por equipo y línea de investigación, recogido en las tablas 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.3.

El porcentaje de este profesorado no cumple con el requisito del RD 99/2011 sobre profesorado, en el que se establece que un mínimo del 60% de los investigadores doctores participantes en el programa deben tener experiencia acreditada (excluidos los invitados y visitantes de corta duración).

Aunque la Universidad alega que debe tratarse de un error, ya que computa solo un número de profesores de la Universidad española y uno del CSIC (en total dieciséis de los cuales trece tienen sexenio) pero no al profesorado de la Escuela de Salud Pública ni al profesorado extranjero, no hay tal ya que el requisito normativo es que el Doctorado tenga este porcentaje del 60% de profesorado con sexenio "vivo". En todo caso el porcentaje de profesorado sin sexenio (profesores extranjeros, investigadores, profesores que simplemente carecen de sexenio "vivo", etc.) no puede ser superior al 40% del total.

Por otro lado si el programa contara sólo con 15 profesores, la relación existente entre el profesorado y el alumnado matriculado resultaría insuficiente para su viabilidad y debería adecuarse la proporción alumnado/profesorado.

2. El programa aporta profesorado extranjero respecto del cual no se identifica si su participación es vía convenio o a título personal.

3. Se debe revisar y completar la información aportada sobre la dirección de tesis. Se debe incluir el impacto de las publicaciones que se derivan de las aportaciones de al menos 10 tesis dirigidas por el profesorado que imparte docencia en programa de doctorado. Hay un número relevante de profesores que no aportan dirección de tesis en los últimos cinco años. Otros profesores aportan cuatro o más tesis dirigidas pero en bastantes casos el tema de la tesis no es en absoluto afín con el programa propuesto.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

Recomendaciones

1. Se recomienda incluir como indicador el número de quejas o sugerencias

solucionadas satisfactoriamente.

2. Se recomienda ajustar los indicadores (3.1 a 3.7), a las variables de referencia para el seguimiento, dado que no coinciden.

En Sevilla, a 05/07/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente